

CONCURSO 1-1-1-19-1

Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN)

COMPONENTE I: Inversión para la innovación empresarial Subcomponente I.1: Desarrollo de capacidades empresariales

BASES DEL CONCURSO

La bases del presente concurso están fundamentados en lo dispuesto en la Ley No.9218, “Aprobación del Contrato de Préstamo No.2852/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad”, así como en el Manual de Operaciones del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad versión 3, del 04 de diciembre del 2018, para el componente I: inversión para la innovación empresarial, subcomponente I.1 Desarrollo de capacidades empresariales

I. Objetivo

Contribuir al crecimiento de la productividad de las pymes costarricenses, mediante el financiamiento de servicios orientados a mejorar sus prácticas productivas, de gestión empresarial y cumplimiento de normas internacionales en materia de calidad, producción limpia y seguridad industrial, que promuevan la competitividad empresarial.

II. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de los fondos de este subcomponente las pymes de derecho privado establecidas legalmente en el país, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Persona jurídica constituida y radicada en Costa Rica.
2. Tener condición pyme debidamente registrada y activa ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
3. Tener como mínimo dos años de actividad económica.
4. La pyme postulante **debe ejercer su actividad económica, preferiblemente en alguna de las áreas del PNCTI**. En todo caso, el evaluador técnico determinará el alineamiento entre la línea estratégica de la actividad económica de la pyme y el PNCTI. Igualmente, la norma a adoptar preferiblemente debe estar alineada con las áreas del PNCTI.
5. No encontrarse imposibilitada legalmente de implementar el proyecto propuesto, es decir, no estar en quiebra, insolvencia, administrada o intervenida judicialmente, que pesen medidas cautelares sobre sus bienes, hayan cesado sus actividades comerciales o estén en trámite de disolución como persona jurídica.

Estas condiciones deben cumplirse durante el proceso de aplicación al concurso, y mantenerse durante el tiempo de ejecución del proyecto, en caso de resultar adjudicatarias.

Así mismo, las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a adjudicar, tendrán como beneficiarios preferiblemente a las pymes cuyo domicilio permanente se ubique dentro de los cantones con menor índice de desarrollo social, según el índice elaborado al efecto por MIDEPLAN. (Ver Artículo 10 de La Ley 9218)

Para la determinación de los cantones con menor índice de desarrollo social, se utilizarán los valores de corte para la clasificación de Áreas de Mayor y Menor Desarrollo Relativo 2017 establecidos en el Índice de Desarrollo Social 2017 (IDS 2017) elaborado por MIDEPLAN. Para acceder a este documento ingrese aquí: <https://bit.ly/2D77D3x>

III. Áreas estratégicas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los proyectos que se tendrán en cuenta para financiamiento en esta convocatoria deben tener impacto relacionado con los alcances circunscritos a una o varias de las áreas prioritarias, ciencias convergentes u oportunidades globales definidas en el PNCTI 2015-2021, a saber: educación STEAM, ambiente y agua, energía, alimentos y agricultura, salud, infotecnología, biotecnología, nanotecnología, cognotecnología, dispositivos biomédicos, ingeniería aeroespacial, servicios y tecnologías de comunicación e información y servicios digitales.

Para más información, puede consultar el PNCTI en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2zN29XM>

IV. Proyectos por financiar

Se financiará el costo de la implementación, la certificación o acreditación de normas internacionales en materia de calidad, producción limpia, seguridad industrial, y/o certificaciones de productos, con el fin de acceder a nuevas oportunidades de negocio orientadas a la internacionalización.

Se debe justificar cómo la certificación propuesta le permite ingresar o mejorar su posición en cadenas de valor que tengan potencial de internacionalización; esta información quedará sujeta a la valoración del ente técnico evaluador.

a) Tipos de Proyectos por financiar según diagnóstico:

- i. Implementación y certificación o acreditación
- ii. Solo certificación o acreditación

Diagnóstico inicial: La pyme postulante debe aportar un diagnóstico que consistirá en un análisis de brecha entre la Norma de Certificación / Acreditación para la que solicita financiamiento la pyme y todas las operaciones de la empresa relacionadas con la norma de la certificación y/o acreditación que pretende lograr. El diagnóstico deberá estar basado en las herramientas de medición que exige la norma que pretende la pyme y no podrá tener más de un año desde que se realizó. Este debe ser emitido por un ente que cuente con la experiencia en la norma que se pretende.

Si como trabajo previo en mejora de procesos, en el último año la empresa ha hecho una auditoría externa relevante a las normas que busca certificar/acreditar, ésta podrá contar como diagnóstico.

Se podrá solicitar financiamiento para el pago del diagnóstico inicial, hasta un tope máximo de \$1000,00. Este es el único rubro que se reconocerá retroactivamente.

b) Unidad de Implementación

La pyme postulante deberá ejecutar el proyecto apoyada por una Unidad de Implementación externa a la pyme. Excepcionalmente, el MICITT podrá autorizar una unidad de implementación interna, con base en la recomendación técnica del ente técnico evaluador. Se entenderá que la Unidad de implementación es externa a la pyme cuando esta no tenga accionistas, ni representantes legales en común con la pyme postulante.

Se entiende como Unidad de Implementación a la persona física o jurídica nacional o extranjera externa a la pyme, que le presta asistencia técnica para definir e implementar un plan de cierre de brechas que le permita optar por la certificación/acreditación que pretende, en el tiempo establecido y con la máxima eficiencia posible.

Esta unidad puede ser una universidad, centro de investigación y desarrollo (público o privado legalmente constituido en el país o en el extranjero), institución de cooperación internacional, instituto tecnológico, empresa privada o asociación civil de carácter productivo u otros.

Para información sobre Unidades de Implementación inscritas en el RCT del CONICIT, revisar en la página: <http://www.conicit.go.cr/tramites/rct/index.aspx>

La Unidad de Implementación deberá contar con al menos dos años de experiencia positiva comprobada, en la implementación de la norma que pretende la pyme.

En caso de que la pyme requiera una Unidad de implementación extranjera, deberá justificar y evidenciar la necesidad de ésta.

La Unidad de Implementación podrá subcontratar hasta en un 20% los servicios ofrecidos a la pyme postulante, siempre y cuando se trate de servicios especializados que no son funciones propias del quehacer de la Unidad de Implementación (por ejemplo, pruebas de laboratorio). Excepcionalmente, el MICITT puede autorizar un porcentaje mayor, con base en la recomendación técnica del ente técnico evaluador.

Estas condiciones deberán cumplirse por todo el tiempo de ejecución del proyecto. La Unidad de Implementación elegida deberá acompañar a la pyme hasta el final del proyecto, salvo situaciones excepcionales donde se requiera su sustitución, caso que deberá ser justificado técnicamente ante la Unidad Ejecutora del PINN y analizado por el ente técnico evaluador. En caso de ser sustituida, la nueva Unidad de Implementación deberá garantizar las condiciones de infraestructura, capital humano, trayectoria, capacidad para cumplir con el cronograma de ejecución pactado y demás compromisos de la Unidad de Implementación inicial, aspectos que serán evaluados por el ente técnico evaluador.

En caso de otorgársele el beneficio, la pyme deberá aportar el contrato suscrito con la Unidad de Implementación, que contenga calidades de las partes incluido domicilio, los compromisos y obligaciones que asumirán en la fase contractual; los servicios que brindará y los entregables, según la propuesta; con detalle descriptivo de las competencias del personal, las bases de cálculo de la oferta de servicios (entregables, unidad de medida, costo por unidad de medida, rubros, actividades, responsables, plazos e hitos).

c) Unidad de certificación o Acreditación

La pyme postulante deberá proponer una Unidad de certificación /acreditación distinta y ajena a la pyme solicitante y a la unidad de implementación.

Se entiende como Unidad de Certificación/acreditación a la entidad nacional o extranjera reconocida e independiente de las partes interesadas (pyme postulante-unidad de implementación), que

concede la certificación/acreditación solicitada. La "certificación" es la acción que ejecuta la Unidad de Certificación y que pone de manifiesto que un producto, proceso o servicio está conforme con una norma específica. La Unidad de Certificación/Acreditación deberá estar reconocida como centro autorizado por el ente propietario de la certificación que concede. La Unidad de certificación/acreditación podrá ser unidad de implementación, en casos específicos donde se demuestre que no hay entes autorizados para la implementación la norma propuesta.

VI. Condiciones de Financiamiento

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- **El monto máximo por solicitud de la ayuda financiera y no reembolsable será de hasta USD\$50.000,00 (dólares estadounidenses)**
- El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **18** meses.
- El porcentaje máximo de ayuda financiera y no reembolsable será de hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo total del proyecto.
- Se deberá aportar una contrapartida que corresponderá como mínimo al 20% del costo total del proyecto, en efectivo o especie. (Ver al efecto el punto IX)
- En caso de que el financiamiento solicitado sea adjudicado, los recursos para el proyecto se girarán en 3 tramos en modalidad de reembolso.

VII. Rubros por financiar por el PINN

Se podrán financiar:

1. Un diagnóstico inicial que consistirá en un análisis de brecha entre la Norma de Certificación / Acreditación para la que solicita financiamiento la pyme y todas las operaciones de la empresa relacionadas con la norma de la certificación y/o acreditación que pretende lograr, hasta un tope máximo de USD\$1000,00. Este monto se reconocerá siempre y cuando el diagnóstico sea realizado por un ente externo a la pyme que solicita los fondos, y el financiamiento del proyecto sea adjudicado. Este es el único rubro que se reconocerá retroactivamente.

2. Unidad de Implementación: Asistencia técnica externa a la beneficiaria, para definir e implementar un plan de cierre de brechas según las recomendaciones provenientes del diagnóstico, que le permita a la pyme optar por la certificación/acreditación que pretende. El monto por financiar en este rubro no podrá ser mayor al 40% del monto total de proyecto incluyendo el inciso 3 siguiente, siempre y cuando lo provea la unidad de implementación.

3. Entrenamiento de la fuerza de trabajo: Asistencia técnica externa a la beneficiaria, para el entrenamiento específico de la fuerza de trabajo, siempre que haya sido recomendado en el diagnóstico y que estén reportados en la planilla de la pyme.

4. Instrumentos en materia de calidad, destinados a realizar mediciones, ensayos y control. Estos instrumentos deben estar directamente relacionados con los objetivos de la certificación, la ejecución del proyecto, y ser indispensables para el logro de éste.

5. Gastos de certificación y/o acreditación, incluyendo las auditorías respectivas durante el plazo de ejecución del proyecto y servicios científicos y/o tecnológicos (pruebas de laboratorio, metrología, acreditación, certificación y normalización).

Los servicios profesionales que se cancelen con fondos del PINN, se van a calcular según las tarifas de honorarios de los colegios profesionales respectivos o en su defecto, según el Decreto de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social vigente.

VIII. Rubros no financiados por el PINN

No se financiarán los siguientes rubros:

1. **Activos fijos:** no es financiable ningún activo fijo, exceptuando los incluidos en el inciso 4 del punto anterior (instrumentos en materia de calidad, destinados a realizar mediciones, ensayos y control).
2. **Capital de trabajo:** recursos que requiere la empresa para poder operar ordinariamente. Para efectos de esta convocatoria no se financiarán: materia prima no asociada al proyecto, mano de obra, reposición de activos fijos, instalaciones, compras o alquiler de vehículos, terrenos y/o locales, servicios y/o capacitaciones no vinculadas al desarrollo del proyecto, pago parcial o total de salarios del personal de la pyme beneficiaria.
3. **Costos por auditorías** externas de seguimiento del ente certificador luego de obtener la certificación o la acreditación.
4. Pago de impuestos, patentes municipales, registros sanitarios, cargas sociales y otros similares.
5. **Gastos de viaje y viáticos.**
6. **Gastos de administración** tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
7. **Alquileres** de bienes muebles o inmuebles.
8. **Infraestructura.**
9. **Gastos retroactivos** efectuados antes de la fecha de inicio del proyecto, con excepción de los indicados en el inciso 1) de la sección VII.
10. Ningún rubro que no esté contemplado en la sección VII denominada “Rubros por financiar por el PINN”

IX. Rubros de contrapartida

Se entiende como contrapartida la proporción de recursos financieros en efectivo o en especie aportados por la solicitante, que, junto con los recursos financieros solicitados, son necesarios para completar el costo total de la ejecución del proyecto. Para ser considerados dentro del costo total del proyecto, los recursos de contrapartida deben estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto, y deben ser indispensables para el logro de éste.

La contrapartida debe sumar como mínimo el 20% del costo total del proyecto. Deberá aportar las bases de cálculo que se usan para establecerla, con al menos tres cotizaciones por cada rubro. De tratarse de un proveedor único, se deben aportar las evidencias.

Para reconocer como contrapartida las horas de personal dedicado al proyecto, este personal debe estar directamente relacionado con su coordinación y desarrollo, además debe estar reportado en la planilla de la CCSS, y se reconocerá según salario reportado en ese documento.

Los servicios profesionales que se cancelen con recursos de contrapartida se van a calcular según las tarifas de honorarios de los colegios profesionales respectivos o en su defecto según el Decreto de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social vigente.

X. Requisitos de Admisibilidad

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes de ayudas financieras complementarias y no reembolsables (en adelante solicitudes de financiamiento) que cumplan **con todos** los requisitos de admisibilidad:

Las condiciones identificadas con asterisco (*), deberán cumplirse desde el inicio de la postulación y por todo el plazo de ejecución del proyecto.

a. Requisitos de admisibilidad y documentos a presentar de la pyme solicitante:

1. *Estar inscrito, activo y al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS. La Unidad Ejecutora del PINN verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2H5llos>.
2. *Estar al día en el pago de las obligaciones con FODESAF. La Unidad Ejecutora del PINN verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2Yg25dP>
3. *Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto a personas jurídicas. La Unidad Ejecutora del PINN verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2VMrOwU>.
4. *Tener condición de pyme debidamente registrada ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). La Unidad Ejecutora del PINN verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <http://pyme.go.cr/informacion.php?id=4>
5. Tener como mínimo dos años de actividad económica sostenida. La Unidad Ejecutora del PINN verificará que a la fecha de cierre de la convocatoria la pyme cuente con al menos dos años de estar inscrita como contribuyente en la Dirección General de Tributación mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2VMrOwU>.
6. Presentar declaración de renta del último período fiscal completo (octubre del 2017 a setiembre del 2018).
7. Presentar certificación literal de la pyme que solicita el beneficio, emitida por el Registro Nacional con no más de un mes de emitida.
8. Presentar certificación notarial de naturaleza y propiedad de las acciones de la pyme que solicita el beneficio con no más de un mes de emitida.
9. Presentar copia de la planilla de la pyme que solicita el beneficio reportada a la CCSS del mes anterior a la postulación por el beneficio.
10. En caso de que la solicitud de financiamiento no la firme el representante legal de la pyme, se deberá aportar certificación del poder que respalde las facultades que ostenta el firmante de la solicitud, las cuales deberán incluir la autorización para la firma de todos los actos subsecuentes, hasta la firma del contrato inclusive.
11. Aportar descripción detallada de la experiencia del líder del proyecto dentro de la pyme y sus conocimientos en el proyecto a desarrollar. Adjuntar hoja de vida del líder y de todo el recurso humano que va a participar en la ejecución del proyecto el que deberá estar reportado en la planilla de la pyme postulante.
12. Aportar tres cotizaciones por cada adquisición o gasto, independientemente de que se financie con fondos del PINN o con fondos de contrapartida, y seleccionar la más conveniente en términos de eficacia y eficiencia, con la debida justificación. La pyme deberá dar prioridad a los proveedores nacionales. De tratarse de un proveedor único, se deben aportar las evidencias y la correspondiente justificación. (Ej: Carta que demuestra que es distribuidor exclusivo, único partner autorizado en el país, etc.) Las cotizaciones deberán tener como mínimo número de consecutivo, nombre de la empresa o persona proveedora, cédula (jurídica o física), fecha de emisión, dirección física, número telefónico, correo electrónico, detalle del bien o servicio cotizado, precio y nombre de

la persona que emite la cotización. Las cotizaciones aportadas no podrán tener más de doce meses de emitidas.

13. Presentar las bases de cálculo del aporte de contrapartida en especie con la debida justificación.
14. Presentar el diagnóstico inicial que no podrá tener más de un año desde que se realizó.
15. En todos los casos en que la unidad de implementación sea externa a la pyme, esta deberá aportar al menos dos ofertas de servicios con el respectivo detalle (cotizaciones) y justificar las razones de la selección (por ejemplo: idoneidad, calidad, experiencia positiva previa con la Unidad de Implementación, etc.)
16. Aportar carta de compromiso suscrito por la Unidad de Implementación externa y la pyme postulante que contenga calidades de las partes incluido domicilio, los compromisos y obligaciones que asumirán en la fase contractual; los servicios que brindará y los entregables, según la propuesta; con detalle descriptivo de las competencias del personal, las bases de cálculo de la oferta de servicios (entregables, unidad de medida, costo por unidad de medida, rubros, actividades, responsables, plazos e hitos).
17. Aportar carta de compromiso de la Alta Dirección para el apoyo de la organización en el logro de la certificación/acreditación
18. Presentar el documento adjunto denominado “Presupuesto 1-1-1-19-1”, debidamente completado.
19. Presentar el documento adjunto denominado “Plan de trabajo 1-1-1-19-1” debidamente completado.
20. Rendir la “Declaración jurada 1-1 PINN” que está disponible en el sitio web del MICITT.
21. Completar en español la totalidad del formulario de solicitud de financiamiento, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT (www.micitt.go.cr) y su (sus) representante (s) legal (s) deberá (n) firmarlo con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <http://bit.ly/2qm69aR>
22. *Estar habilitado legalmente para implementar el proyecto propuesto, a saber, no estar en quiebra, insolvencia, administrada o intervenida judicialmente, que pesen medidas cautelares sobre sus bienes, haya cesado sus actividades comerciales o esté en trámite de disolución como persona jurídica. Deberá rendir la declaración jurada que está disponible en el sitio web del MICITT, en el formato indicado por el PINN.

b. Requisitos de Admisibilidad y documentos a presentar de la Unidad de Implementación:

1. *Estar habilitada legalmente de implementar el proyecto propuesto, es decir, no estar en quiebra, insolvencia, administrada o intervenida judicialmente, que pesen medidas cautelares sobre sus bienes, hayan cesado sus actividades comerciales o estén en trámite de disolución como persona jurídica.
2. *Estar inscrito, activo y al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS. El recurso humano de la Unidad de Implementación asignado al desarrollo e implementación del proyecto deberá estar incluido en la planilla reportada a la CCSS del mes anterior a la postulación. La Unidad Ejecutora del PINN verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2H5llos>.
3. *Estar al día en el pago de las obligaciones con FODESAF. La Unidad Ejecutora del PINN verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2Yq25dP>
4. *Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto a personas jurídicas. La Unidad Ejecutora del PINN verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2VMrOwU>
5. *Encontrarse registrada en el Registro Científico Tecnológico (RCT) de CONICIT. (ver artículo 7 del Reglamento del RCT Decreto No. 20606-MICITT). Se verificará en la

- Consulta a la Base de Datos del Registro Científico y Tecnológico, en línea.
6. Certificación registral de personería jurídica, y certificación notarial de propiedad y naturaleza de las acciones con no más de un mes de emitida.
 7. Copia de la planilla de la Unidad de Implementación presentada a la CCSS, del mes anterior a la postulación de solicitud de beneficio, con el fin de verificar que la unidad de implementación es empleadora del equipo propuesto y de conocer el perfil ocupacional.
 8. La Unidad de Implementación externa deberá demostrar al menos dos años de experiencia positiva comprobada en la implementación de la Norma que pretende la pyme. Deberá completar “Formato experiencia de la Unidad de Implementación”
 9. La Unidad de Implementación interna deberá evidenciar por lo menos tres casos de éxito en la implementación de proyectos ejecutados a lo interno de la pyme. Las cartas deben indicar nombre del proyecto ejecutado, las fechas y el plazo de ejecución del proyecto, el alcance.
 10. Describir detalladamente la experiencia del líder del proyecto dentro de la Unidad de Implementación y sus conocimientos en la Norma a implementar. Adjuntar hoja de vida del líder y de todo el recurso humano que participará en la ejecución del proyecto por parte de la unidad de Implementación. (trasladar esto como una pregunta al formulario)
 11. Se deberá aportar un listado de las subcontrataciones a realizar, incluyendo, las actividades, el porcentaje de participación en el costo total de la oferta y una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas. No se considera subcontratación la adquisición de suministros.

En el caso de una Unidad de Implementación extranjera, si los servicios se van a prestar desde el extranjero, no es necesario cumplir los requisitos 1, 2, 3, 4 y 7.

c. Requisitos de la Unidad de Certificación y documentos a aportar

1. Certificación, contrato, acuerdo o convenio suscrito entre la Unidad de Certificación/Acreditación y el ente propietario de la certificación que concede, que demuestre que la Unidad de Certificación/Acreditación está reconocida como centro autorizado para conceder la certificación/acreditación.
2. Certificación de personería jurídica con no más de un mes de emitida.

Toda la documentación que se genere en un idioma distinto al español deberá estar acompañada de una traducción libre (no oficial) al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria, toda documentación aportada que se haya generado en el extranjero se deberá aportar debidamente apostillada.

**Solamente se recibirán solicitudes de financiamiento FIRMADAS CON FIRMA DIGITAL y PRESENTADAS mediante el sitio web <http://www.micitt.go.cr/>
NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN SOPORTADA EN PAPEL**

En los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) encontrará equipo de cómputo y conexión a internet a su disposición. En el siguiente enlace encontrará la ubicación de los CECIS en los diferentes puntos del país: http://www.ceci.go.cr/zf_Web/Index/mapa

Las solicitudes de financiamiento que no cumplan con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y/o contengan documentos ilegibles, serán RECHAZADAS

El MICITT se reserva la facultad de confrontar todos los documentos adjuntos al formulario electrónico de solicitud de financiamiento con los originales, razón por la cual el solicitante deberá conservar los documentos originales que adjuntó al formulario electrónico de solicitud de financiamiento hasta que se realice el cierre técnico y financiero del

XI. Incompatibilidades:

No podrán ser beneficiarios de los fondos:

1. Aquellas pymes que con precedencia a la fecha de postulación o previo a la adjudicación del financiamiento con fondos del Programa, fueron beneficiarias de otras fuentes de financiamiento no reembolsables del sector público para financiar el mismo proyecto.
2. Aquellas pymes que a la fecha de postulación o previo a la adjudicación del financiamiento con fondos del Programa, tengan algún pendiente con el MICITT o con fondos del CONICIT. Se entiende por pendientes, beneficios recibidos que no cuentan con el cierre técnico y financiero respectivo.
3. Aquellas pymes que a la fecha de postulación o previo a la adjudicación del financiamiento con fondos del Programa, son simultáneamente beneficiarias de otras fuentes de financiamiento no reembolsables del sector público, y pretendan sufragar complementariamente el mismo proyecto por más del 100% del beneficio que el PINN puede otorgar.
4. Aquellas pymes que han sido beneficiarias de cualquier subcomponente del PINN cuyo proyecto no cuenta con el cierre técnico y financiero.
5. Aquellas pymes que han incurrido en incumplimiento contractual de la asignación de un beneficio por parte de MICITT o CONICIT, en los últimos cinco años.
6. Aquellas pymes cuyos accionistas son a la vez, accionistas de otra persona jurídica que ha sido beneficiaria del PINN y no cuenta con el cierre técnico y financiero.
7. Aquellas pymes cuyos accionistas son a la vez, accionistas de otra persona jurídica que se está postulando en el mismo concurso o en otro concurso abierto por el PINN.
8. Pymes en quiebra, insolvencia económica, administrados o intervenidos judicialmente, con medidas cautelares sobre sus bienes, que hayan cesado sus actividades comerciales y/o estén en trámite de disolución como persona jurídica.
9. Aquellas pymes con representantes investigados o condenados por los delitos contra los derechos de la propiedad intelectual, contra los derechos de autor y derechos conexos, contra los derechos sobre esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, contra la fe pública, delitos de divulgación de secretos empresariales, delitos informáticos, o legitimación de capitales.
10. Pymes que reciban de forma permanente transferencias de presupuesto nacional, fondos públicos y/o impuestos directos.
 11. Las pymes cuyos accionistas sean funcionarios o directivos del MICITT, CONICIT, BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores de la UE, miembros de la Comisión de Incentivos (en propiedad), así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad. Esto de conformidad con el artículo 3 y 38 de la Ley No.8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Esta incompatibilidad se mantendrá vigente hasta por 6 meses posteriores a que se extinga esta causal.
12. Aquellas pymes donde al menos sobre un accionista recae una de las incompatibilidades enumeradas en el inciso 9.
13. Aquellas personas jurídicas cuyos accionistas son otras personas jurídicas.
14. Aquellas personas jurídicas a quienes aplica el régimen de prohibiciones consignado en el Artículo 22 bis de la Ley de contratación administrativa.
15. Aquellas personas físicas o jurídicas incluidas en la lista de individuos o empresas declarados

inelegibles de forma temporal o permanente por el BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará dichos gastos.

XII. Criterios de evaluación

Las solicitudes de financiamiento que cumplan satisfactoriamente los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por el ente técnico evaluador de conformidad con los siguientes criterios de evaluación. **Serán elegibles las solicitudes que obtengan 70 puntos en una escala de 1 a 100.**

Criterio y descripción	Subcriterios	Rango de puntaje
PERTINENCIA 5 puntos	5 puntos Alineamiento de la certificación/acreditación con las áreas del PNCTI Alineamiento de la actividad económica de la PYME con las áreas del PNCTI	5 p= cumple con los dos subcriterios 2.5 p= cumple con uno de los subcriterios 0 p= no cumple con ninguno de los dos subcriterios. En este caso se devuelve la solicitud por ser inadmisibile.
FACTIBILIDAD y VIABILIDAD 70 puntos Grado en que se dispone de los recursos e insumos requeridos (tiempo, habilidades y competencias técnicas, costos, entre otros) para obtener los resultados, metas y objetivos de la propuesta.	Presupuesto 10 puntos En el presupuesto se identifican claramente las actividades necesarias para solventar las oportunidades de mejora recomendadas en el estudio diagnóstico y se aportan las cotizaciones para cada actividad del presupuesto u ofertas de servicio, según se indica en los TdRs de la convocatoria	Presupuesto 10 p= Excelente (90- 100%) 8.5 p= Muy Bien (80 - menos de 90%) 7 p= Bien (60 y menos del 80%) 5.5 p= Regular (40 y menos del 60%) 4 p= Pobre (Menos del 40%)
	Calidad del Plan de Trabajo 15 puntos En el plan de trabajo se identifican claramente las actividades necesarias para solventar las oportunidades de mejora recomendadas en el estudio diagnóstico (Análisis de Brechas). El nivel de detalle de las actividades y la estructura del cronograma es coherente.	Calidad del Plan de Trabajo 15 p= Excelente 13= Muy bien 10.5 p= Bien 8 p= Regular 5 p= Pobre VER NOTA TÉCNICA 1
	Viabilidad Técnica 10 puntos El recurso humano de la PYME muestra un buen nivel de competencia técnica para el logro de la certificación/acreditación y el mantenimiento de la misma; y las brechas de orden técnico evidenciadas en el diagnóstico se abordan apropiadamente en el plan de trabajo.	Viabilidad Técnica 10 p= Excelente 8.5 p= Muy Bien 7 p= Bien 5.5 p= Regular 4 p= Pobre VER NOTA TÉCNICA 1
	Empresa 10 puntos Compromiso de la Alta dirección 5 puntos Existe carta de compromiso de la alta gerencia para el logro de la certificación/acreditación. Proyectos exitosos 5 puntos La empresa posee experiencia en la realización de proyectos	Empresa Compromiso 5 p= Excelente 3.5 p= Bien 2 p= Pobre VER NOTA TÉCNICA 1 Proyectos Exitosos 5 p= Se han realizado más de un proyecto exitosamente 3.5 p= Posee un proyecto exitoso 2 p= No posee proyectos realizados
	Capacidad Financiera 10 puntos Medida en términos de la renta operativa (RO) del último periodo fiscal. Entiéndase por Renta Operativa (RO) la diferencia entre Ingresos netos (Total renta bruta según declaración de renta, formulario D-101) y Costos y Gastos (tomados de la declaración de renta, formulario D-101).	Capacidad Financiera 10 p: RO \geq 1.5 x Contrapartida 8 p: RO \geq 1 x Contrapartida 6 p: RO \geq 0.5 x Contrapartida 4 p: RO \geq 0.25 x Contrapartida 2 p: RO < 0.25 x Contrapartida

	<p align="center">Unidad de Implementación (Interna o Externa) 15 puntos</p> <p>Se medirá i) Trayectoria* (años de servicios y casos de éxito), ii) Experiencia y conocimiento del RRHH (años de experiencia y grados académicos del personal involucrado), iii) Condiciones de infraestructura, equipamiento y herramientas (espacio de trabajo, equipo asignado, acceso a herramientas tecnológicas para atender la propuesta).</p>	<p>Unidad de Implementación 15 p= Excelente 13= Muy bien 10.5 p= Bien 8 p= Regular 5 p= Pobre</p> <p>VER NOTA TÉCNICA 1</p>
<p align="center">IMPACTO POTENCIAL 25 puntos</p> <p>Grado en el que la ejecución de la propuesta puede contribuir, directa o indirectamente, a generar cambios (positivos o negativos), en el mediano y largo plazo.</p>	<p align="center">Identificación de Mercado 15 puntos</p> <p>Se identifica el mercado o mercados en los cuales se podría favorecer la empresa con la obtención de la certificación/acreditación, y existe una estrategia de aprovechamiento en los mercados con la misma.</p>	<p>Identificación de Mercado 15 p= Excelente 13= Muy bien 10.5 p= Bien 8 p= Regular 5 p= Pobre</p> <p>VER NOTA TÉCNICA 1</p>
	<p align="center">Impacto diferenciador de la certificación/acreditación 5 puntos</p> <p>Evaluado desde el nivel técnico de la norma y la existencia de otras empresas ya certificadas con dicha norma, que se desempeñen en el mismo sector económico de la PYME</p>	<p>Impacto diferenciador 5 p= Excelente 4.25 p= Muy Bien 3.5 p= Bien 2.75 p= Regular 2 p= Pobre</p> <p>VER NOTA TÉCNICA 1</p>
	<p align="center">Externalidades Positivas 5 puntos</p> <p>Entendidas como los beneficios que percibe la sociedad, derivados de la ejecución del proyecto, por los cuales no tiene que pagar. Pueden ser externalidades de bienestar y medio ambientales.</p>	<p>Externalidades Positivas 5 p= Alto 3.5 p= Medio 2 p= Bajo</p> <p>VER NOTA TÉCNICA 1</p>

Nota técnica 1:

Los rangos de “Excelente” a “Pobre” se describen como:

Excelente/Alto. Se abordan todos los aspectos relevantes del criterio en evaluación. Cualquier deficiencia es menor.

Muy bien. Se aborda el criterio muy bien, aunque ciertas mejoras son todavía posible.

Bien/Medio. La propuesta aborda bien el criterio, aunque serían necesarias mejoras.

Regular. Si bien la propuesta aborda en general el criterio, existen debilidades significativas.

Pobre/Bajo. El criterio se aborda de manera inadecuada, o existen serias debilidades inherentes.

Puntaje adicional:

- Las solicitudes de las pymes cuyo domicilio permanente (oficinas centrales u oficinas regionales) se encuentren **dentro de los cantones con menor índice de desarrollo social**, según el índice elaborado al efecto por MIDEPLAN, **tendrán 2,5 puntos adicionales**
- Las solicitudes de Pymes donde al menos una de las accionistas sea mujer, **tendrán 2,5 puntos adicionales.**

XIII. Procedimiento de adjudicación de las ayudas complementarias y no reembolsables.

- La pyme postulante debe completar la totalidad del formulario de solicitud de financiamiento, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT (www.micitt.go.cr) y firmarlo con firma digital. No se podrá suscribir dicho formulario con una firma digital que no pertenezca al (los) representante (s) legal (s) o apoderado (s) de la pyme postulante. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <http://bit.ly/2qm69aR>
- Si la documentación entregada está completa, la Unidad Ejecutora del PINN dará

acuse de recibo conforme en los cinco días hábiles siguientes a su entrega.

- c) La UE verifica el cumplimiento satisfactorio de los criterios de admisibilidad.
- d) La solicitud de financiamiento que supere satisfactoriamente la fase de admisibilidad será evaluada técnicamente por el ente técnico evaluador (CONICIT).
- e) Las solicitudes de financiamiento son puestas en conocimiento de la Comisión de Incentivos (órgano colegiado conformado por representantes de la academia, gobierno e industria), la cual emite la recomendación de adjudicación del financiamiento solicitado.
- f) El BID otorga la no objeción al proceso de recomendación de adjudicación del financiamiento.
- g) El MICITT emite la resolución de adjudicación del financiamiento.
- h) Se suscribe un contrato entre el MICITT y la pyme beneficiaria.

El plazo estimado promedio desde que se recibe la solicitud de financiamiento hasta la formalización contractual es de aproximadamente cuatro meses.

XIV. Formalización contractual.

Las pymes beneficiarias de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables que resulten adjudicadas, deberán suscribir un contrato en conjunto con el MICITT, en el que se comprometen a cumplir a cabalidad y en tiempo el proyecto de inversión, a hacer el respectivo reconocimiento al MICITT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el beneficio otorgado y a guiarse por las normas establecidas en el Manual de Operaciones. En el contrato se estipulará al menos, el plazo de vigencia, los deberes, derechos de las partes y las condiciones de los reembolsos. Para efectos de la evaluación de impacto, las pymes beneficiarias deberán entregar a solicitud del MICITT, cualquier información requerida para completar los instrumentos de medición, monitoreo, auditorías y evaluación del PINN.

XV. Desembolsos.

El otorgamiento de los fondos se realizará mediante 3 desembolsos posterior a la obtención y pago del bien o servicio por parte de la empresa beneficiaria, es decir en la **modalidad de reembolso**, según las fechas y porcentajes que se indican a continuación:

Primer reembolso: se deberá solicitar **dentro del primer tercio del plazo de ejecución del proyecto** contado a partir de la firma del contrato, previa aprobación por la Unidad Ejecutora del PINN de la liquidación del primer reembolso. Este monto deberá ser de entre 30% y un 35% del total del presupuesto del proyecto financiado con fondos del PINN.

Segundo reembolso: se deberá solicitar **dentro del segundo tercio del plazo de ejecución del proyecto** contado a partir de la firma del contrato, previa realización de la evaluación intermedia del ente técnico evaluador y de la aprobación por la Unidad Ejecutora del PINN de la liquidación del segundo reembolso. Este monto deberá ser de entre un 30% y un 35% del total del presupuesto del proyecto financiado con fondos del PINN.

Tercer reembolso: se deberá solicitar **dentro del último tercio del plazo de ejecución del proyecto** contado a partir de la firma del contrato, previa realización de la evaluación final del ente técnico evaluador y de la aprobación por la Unidad Ejecutora del PINN de la liquidación del tercer reembolso. Este monto deberá ser de entre un 30% y un 40% del total del presupuesto del proyecto financiado con fondos del PINN.

Al formular el presupuesto la pyme deberá considerar los porcentajes y plazos mencionados anteriormente.

Todos los reembolsos se realizarán en dólares americanos y en un plazo máximo de 30 días naturales desde que la Unidad Ejecutora aprueba la liquidación.

El periodo de solicitud de reembolsos se limita al comprendido entre el primer mes del plazo de ejecución del proyecto, y un mes después de la finalización del plazo de ejecución del proyecto. Posterior a este plazo, no se podrán realizar reembolsos con fondos del PINN.

Para definir el cronograma de pagos, las pymes propondrán una fecha aproximada en el plan de pagos, y el monto requerido de cada uno, según el plan de trabajo del proyecto.

Posteriormente, se efectúa el cierre del Proyecto, en el que se deberá consignar que se cumplió con todos los entregables estipulados en el contrato.

XVI. Seguimiento de la ejecución contractual

El ente técnico evaluador llevará a cabo el seguimiento técnico del proyecto de la pyme beneficiaria, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato, y la UE realizará el proceso de liquidación financiera parcial y final de la ayuda financiera complementaria y no reembolsable.

Las actividades de seguimiento incluirán al menos lo siguiente:

- a) Informes de seguimiento:** La pyme beneficiaria deberá entregar al ente técnico evaluador, informes intermedio y final, sobre la ejecución del proyecto que contenga al menos:
 - ✓ Avance del plan de ejecución e hitos cumplidos (resultados previstos en el contrato y resultados obtenidos, acumulados)
 - ✓ Avance en el uso de los recursos financieros (resultados ejecutados y recursos programados en el contrato, acumulados)
- b) Evaluaciones técnicas intermedias y finales:** El ente técnico evaluador realizará al menos una evaluación técnica intermedia a la pyme beneficiaria, cuando se haya liquidado lo correspondiente a los dos primeros reembolsos según actividades e hitos programados, y una evaluación final antes del último pago y alertará a la UE cuando detecte variaciones en los compromisos establecidos en el contrato.

Liquidaciones financieras parciales y final: La pyme beneficiaria deberá presentar ante la UE las liquidaciones de los fondos correspondientes a los reembolsos y a la contrapartida, aportando los comprobantes de gasto respectivos, donde se tendrá en cuenta tanto el presupuesto como el plan de trabajo avalados por el ente técnico evaluador; para lo cual debe observar la regulación vigente definida por la Dirección de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda.

XVII. Recepción de solicitudes de financiamiento

La recepción en formato digital de las solicitudes de financiamiento permanecerá abierta hasta que se cumpla una de las siguientes condiciones:

- a) Inmediatamente se cumpla la meta de 55 solicitudes adjudicadas.
- b) Que se agoten los fondos por adjudicar.
- c) Que sea 30 de septiembre del 2019 a las 15:00 horas. La Unidad Ejecutora podrá prorrogar

este plazo para cumplir con la meta de solicitudes a adjudicar.

La apertura del concurso será el 31 de julio del 2019

XVIII. Contactos

Para consultas en relación con el presente concurso:

Correo: pinn.pymes@micitt.go.cr

Número telefónico: 2539-2239, 2539-2216

La información sobre procedimientos de aprobación se encuentra en el Manual de Operaciones del PINN, disponible en www.micitt.go.cr/manualdeoperacionesPINN

Sobre Registro PYME www.meic.go.cr

Consultas sobre DIGEPYME [aquí](#)

José Antonio Arce // jarce@meic.go.cr // 2291-2089 ext. 110

Cecilia Cordero // ccordero@meic.go.cr // 2291-2089 ext. 114

Sobre FODESAF

www.mtss.go.cr

Consultar morosidad [aquí](#)

Sobre Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

Consulte su morosidad [aquí](#)

Sobre Firma Digital

<http://www.firmadigital.go.cr/>

Dr.- Ing. Paola Vega Castillo
Viceministra de Ciencia y Tecnología
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones